



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ANIBAL DE JESUS ÚSUGA SEPÚLVEDA
MARÍA LIBIA SEPÚLVEDA DE USUGA
MARCO ANTONIO ÚSUGA SEPÚLVEDA
BEATRIZ ELENA ÚSUGA SEPÚLVEDA
DIANA PATRICIA ÚSUGA SEPÚLVEDA
IVÁN ANTONIO ÚSUGA SEPÚLVEDA (y en rep. de la menor
XIMENA USUGA ÚSUGA).
JESÚS ALIRIO ÚSUGA SEPÚLVEDA
CRISTIÁN DAVID ÚSUGA SEPÚLVEDA
JOHNATAN ESTIBEN ÚSUGA ÚSUGA
WILMAR ALEXIS ÚSUGA SEPÚLVEDA
Demandado: SERACIS LTDA.
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES
URBANAS ESU.
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE
MEDELLIN ISVIMED
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES AXA
COLPATRIA
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE
ANTIOQUIA
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00396-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, a la doctora

NATALIA HOYOS GOMEZ, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 185.015 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos a la profesional del derecho en el poder allegado con la contestación.

Igualmente, se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, al doctor IVÁN ALEXANDER RIBON CASTILLO, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 83.960 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos a la profesional del derecho en el poder allegado con la contestación.

Una vez estudiada la respuesta a la demanda por parte de INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN ISVIMED, se observa que, no obstante, fue presentada dentro del término legal, **no** cumple con todos los requisitos legales (ART. 31 C.S.T.); en consecuencia, se ordena DEVOLVER la respuesta a la demanda ordinaria laboral, para que llene los siguientes requisitos:

- 1- Allegar la Resolución 01 de 2024 por medio de la cual se hace el nombramiento del subdirector jurídico quien otorga el poder, anunciado en el acápite de anexos y no aportado.
- 2- Indicar las razones de derecho de su defensa, no constituidos en el escrito de contestación a la demanda.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido de cinco (5) días, se dará aplicación al parágrafo 3º artículo 31 ibídem. **(se tiene por no contestada la demanda).**

Igualmente, la respuesta a la demanda por parte de AXA COLPATRIA, no obstante, fue presentada dentro del término legal, **no** cumple con todos los requisitos legales (ART. 31 C.S.T.); en consecuencia, se ordena DEVOLVER la respuesta a la demanda ordinaria laboral, para que llene los siguientes requisitos:

- 1- Indicar cada uno de los documentos que fueron aportados como prueba y no anunciados. Solo anunció el Dictamen emitido por la JRCIA.
- 2- Indicar las razones de derecho de su defensa, no constituidos en el escrito de contestación a la demanda.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido de cinco (5) días, se dará aplicación al parágrafo 3º artículo 31 ibídem. (**se tiene por no contestada la demanda**).

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la citada entidad, al doctor JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 44.010 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos a la profesional del derecho en el poder allegado con la contestación.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 19 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 16 de

FEBRERO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario